

Resolución del Director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, de 24 de julio de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas a Microproyectos de Investigación en el marco de la Cátedra en Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud (INNOVABISS)

INTRODUCCIÓN

La Cátedra de Investigación e Innovación en Bienestar Social y Salud tiene como propósito impulsar actividades académicas y de investigación interdisciplinaria relacionadas con el bienestar social y la salud. Para ello, fomenta la investigación, la formación, la difusión y la transferencia de conocimiento en áreas de interés compartido por el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y la Universidad de Granada.

Su misión principal es dar visibilidad al trabajo asistencial, docente e investigador de enfermeras/os, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales.

En este marco, y por iniciativa de esta Cátedra, se establece la presente convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a cubrir los gastos de iniciación de microproyectos de investigación originales e inéditos, presentados en lengua castellana. Con ella se pretende potenciar la coautoría de trabajos de investigación de carácter multidisciplinar entre profesionales de enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Esta convocatoria se incluye en la programación anual de la Cátedra, aprobada en reunión ordinaria de la Comisión de Participación y Seguimiento en su sesión de fecha 7 de Abril de 2025.



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar ayudas para financiación de microproyectos de investigación originales que supongan un avance significativo en la investigación científica y potencien la transferencia del conocimiento sobre temas relacionados con las líneas asociadas a la Cátedra.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

1. La persona solicitante de la ayuda deberá ser Personal Docente e Investigador enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de la Universidad de Granada y estar en posesión del título de doctor, manteniendo su relación contractual en vigor durante la vigencia del proyecto y figurar en él como Investigador Principal.
2. El proyecto estará codirigido por un co – IP que será profesional enfermero/a, fisioterapeuta o terapeuta ocupacional del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, manteniendo su relación contractual en vigor durante la vigencia del proyecto.
3. Ambos investigadores principales tendrán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto y se encargarán de coordinar el equipo.
4. El equipo de trabajo estará integrado por un máximo de 6 miembros. Al menos un 75% de sus integrantes deberán ser profesionales/investigadores de la enfermería, fisioterapia o terapia ocupacional de la Universidad de Granada o del Hospital Virgen de las Nieves, con relación contractual activa durante la realización del proyecto.
5. El proyecto deberá estar en consonancia con las líneas de investigación aprobadas en el convenio de creación de la Cátedra y tener una marcada aplicabilidad clínica y carácter novedoso.
6. Los trabajos deben ser originales, inéditos y escritos en español.
7. Los miembros de los equipos de investigación y los investigadores principales, solo podrán pertenecer a una propuesta de proyecto.



8. No podrán participar en esta convocatoria ningún miembro del Comité Científico.
9. El proyecto de investigación que se presente deberá contar con el visto bueno y aprobación de un Comité Ético o al menos el registro de haberlo presentado con fecha anterior a esta convocatoria.

a. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes para optar a ayuda se presentarán, utilizando certificado digital, a través de una Solicitud Genérica en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>, indicando en el apartado “Destino” la “Facultad de Ciencias de la Salud”. Posteriormente y dentro del mismo plazo establecido, deberá remitirse la copia del resguardo de confirmación de la presentación de la solicitud que facilita la sede electrónica mediante correo electrónico, a la dirección de la Cátedra catedrasalud@ugr.es. No podrán ser aceptadas solicitudes que no sean registradas a través de la Sede Electrónica.

Relación de documentos que deben aportarse:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado que figura en el **Anexo I** de esta Convocatoria.
- b) Memoria del proyecto. Cuya estructura deberá ser obligatoriamente: Introducción. Justificación. Hipótesis/ Pregunta de investigación. Objetivos. Metodología. Plan de trabajo. Cronograma. Bibliografía. Consideraciones éticas. Declaración de conflicto de interés. Memoria económica y medios disponibles para la realización del proyecto. Impacto clínico o de salud del proyecto. Experiencia del grupo de investigadores del proyecto con el tema tratado. Anexos.
- c) Curriculum Vitae de los investigadores principales del proyecto y una reseña de cada miembro del grupo sobre sus méritos asistenciales, docentes e investigadores más relevantes en los últimos 5 años.
- d) Impreso **Anexo II** de aceptación de participación en la convocatoria de todos los miembros del equipo.
- e) Título de doctor del Investigador principal y justificantes de la relación contractual con las entidades pertinentes de cada miembro del proyecto.



- f) Declaración responsable de que el proyecto no ha sido financiado con anterioridad ni de forma parcial ni total.
- g) Dictamen o tramitación del Comité de Ética.
- h) Presupuesto de gastos desglosado por partidas (ver relación de gastos elegibles)

El plazo de presentación de solicitudes y su documentación permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud <https://cienciasdelasalud.ugr.es/> y de la Cátedra <https://wpd.ugr.es/~catedrasalud/> hasta el día 30 de septiembre de 2025.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o que no cumplan con los requisitos formales especificados en esta convocatoria. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como la autorización a la Cátedra para la verificación de los datos aportados y la difusión de los resultados de la investigación.

b. Criterios técnicos de los proyectos

Los proyectos presentados a la convocatoria de ayudas deben ajustarse además a los siguientes criterios técnicos:

- 1º. Los trabajos se realizarán con un editor de texto tipo pdf.
- 2º. El texto estará formateado a doble espacio, en letra Arial 12 y con márgenes simétricos de 2 cm. Como máximo un total de seis gráficos o figuras evitando el exceso de tabulaciones, tamaños y tipos de fuentes, subrayados, espacios, abreviaturas etc., rigiendo para los gráficos y tablas las mismas normas.
- 3º. La extensión máxima para los trabajos es de 30 páginas, incluyendo texto, gráficos, tablas e imágenes.



4°. Las referencias bibliográficas deberán seguir el estilo de Vancouver. El número máximo de citas será de 50.

5°. Los trabajos no deberán contener nombres o cualquier otro dato que pueda permitir la identificación de su autoría o de las posibles personas objeto del estudio.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité Científico aprobado por la Comisión de Participación y Seguimiento de la Cátedra en su sesión del día 16 de julio de 2025.

La composición de este Comité garantizará la presencia equilibrada de hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Según acuerdo de la Comisión de Participación y Seguimiento sus miembros son:

Comité Titular:

Presidente titular	María Isabel Tovar Gálvez	Doctora. Departamento de Enfermería. Universidad de Granada.
Secretario titular	Julio Latorre García	Doctor. Fisioterapeuta Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
Vocal titular	Irene Torres Sánchez	Doctora. Departamento de Fisioterapia. Universidad de Granada.

Comité Suplente:

Presidente Suplente	Ángel Fernández Aparicio	Doctor. Departamento de Enfermería. Universidad de Granada.
Secretario suplente	Yolanda García Rivero	Doctora. Enfermera Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
Vocal suplente	Alicia Menor Castro	Doctora. Hospital Universitario Virgen de las Nieves



El Comité Científico se reunirá tras la fecha límite de entrega de las propuestas y procederá a iniciar el proceso de valoración. El proceso de valoración se realizará mediante revisión por pares. Las decisiones del Comité serán adoptadas por consenso. Una vez analizadas las solicitudes, se levantará acta de la valoración realizada y la posible exclusión de propuestas.

Todos los miembros del Comité deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

A la vista del acta del Comité Científico que recogerá el resultado de la fase de evaluación, su motivación y posibles solicitudes excluidas, el Director de la Cátedra formulará Resolución Provisional que se hará pública en su página web y en la de la Facultad de Ciencias de la Salud, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica, contados desde el día siguiente a la publicación. Esta publicación sustituirá la notificación individual a los interesados/as.

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas por el Comité Científico, el Director de Transferencia e Innovación emitirá la Resolución definitiva debidamente motivada.

Contra la Resolución de concesión definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO

Los criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas se realizarán atendiendo al siguiente baremo:



1. Presentación y redacción del proyecto 20% (2 puntos)
2. Tema del proyecto y su relación con las líneas de investigación propuesta por la Cátedra 10% (1 punto)
3. Metodología científica 30% (3 puntos)
4. Equipo de investigación relacionado con el tema 20% (2 puntos)
5. Aplicación a la práctica clínica 10% (1 punto)
6. Proyecto novedoso e innovador 10% (1 punto)

En caso de empate decidirá la presidenta del Comité Científico.

La calidad y el rigor científico necesarios para cumplir los requisitos mínimos de esta convocatoria se alcanzan mediante la obtención de un mínimo de 7 puntos según el baremo.

5. FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo al centro de gasto de la Cátedra INNOVABISS - 3025000043 de la Universidad de Granada, RC 207/2025.

La cuantía máxima disponible de la convocatoria será de 6.000 euros que se distribuirá en 4 ayudas de 1.500 euros por proyecto.

La concesión de estas ayudas de financiación no excluye la participación en futuras convocatorias de microproyectos presentadas por esta Cátedra.

El plazo de ejecución de las ayudas será desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva hasta el 31 de marzo de 2026.

El importe concedido quedará a disposición de los IP del proyecto en el centro de gasto 3025000043 de la Cátedra para tramitar a través de él todos los gastos que se generen, mediante facturas emitidas por los proveedores a nombre de la UGR y con su CIF Q1818002F. Su tramitación se ajustará a lo



establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 y 2026 de la Universidad de Granada y el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR (BOUGR nº 260 de 2024).

El importe de la ayuda irá destinado a cubrir gastos que respondan a la naturaleza de la actividad reflejada en el proyecto, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución descrito en esta convocatoria. Las distintas modalidades de gastos elegibles serán:

1. Gastos en material fungible, inventariable o bibliográfico.
2. Gastos relacionados con servicios externos necesarios para los trabajos de campo.
3. Gastos relacionados con la adquisición de software especializado en análisis de datos utilizados en investigación.
4. Gastos de traducción y edición de artículos relacionados con el proyecto presentado
5. Gastos relacionados con la formación del equipo de investigación.
6. Gastos derivados de desplazamientos en comisión de servicio o bolsa de viajes e inscripciones para participación en congresos científicos de los miembros del equipo de investigación.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Finalizado el plazo de ejecución de las ayudas el 31 de marzo de 2026, los IP de los proyectos estarán obligados a presentar un informe final antes del 30 de abril de 2026 en el que se desglose los resultados obtenidos, así como gastos realizados y su relación con el proyecto, debiendo reintegrarse aquellos no vinculados con la finalidad del proyecto aprobado.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de Resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda.



La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

8. RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

El Director de Transferencia e Innovación

Por delegación de competencias del Rector efectuada en resolución de
28 de julio de 2023 (BOJA nº 148 de 3 de agosto de 2023)

Carlos Sampedro Matarín

